

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que existe respuesta por parte de las entidades bancarias sobre la medida decretada, a la fecha no obra respuesta a los oficios 668 y 669 del 27 de julio de 2023 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y de la Secretaría de Tránsito y Transporte respectivamente, tampoco obra pronunciamiento del apoderado de la parte actora. Va para decidir

Manizales, 28 de agosto de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA:	LUZ HELENA HENAO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00461-00

Se deja en conocimiento de la parte interesada, las respuestas de los diferentes bancos, donde informan lo concerniente a la ineffectividad y/o efectividad de las medidas cautelares decretadas, para los fines pertinentes.

Como a la fecha no obra respuesta alguna sobre la efectividad o no de la medida cautelar decretada y comunicada por medio del oficio 668 del 27 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que realice las averiguaciones del caso ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y proceda a efectuar los pagos correspondientes, a fin de lograr el perfeccionamiento de la medida y aporte las evidencias respectivas a este juzgado.

SE REQUIERE igualmente a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes, ante la Secretaría de Tránsito y Transporte para que se cumpla con lo dispuesto en el oficio 669 del 27 de julio de 2023, ya que, revisado el proceso, no se advierte que por su parte se haya perpetrado misión alguna encaminada a lograr el perfeccionamiento de la medida.

Dicha actuación deberá agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de decretarse desistimiento tácito de la medida y continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.128 DEL 29 AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cca6de788ab2838cabac64b6080827771a1c6f88b880f6e474eea96914bb293**

Documento generado en 28/08/2023 03:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>